



PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024 INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

R.V.M. N° 042-2022-MINEDU / R.V.M. N° 058-2023-MINEDU / R.V.M. N° 052-2024-MINEDU

Cronograma de la Reasignación 2024 Por interés personal y unidad familiar

Actividades preparatorias

Fechas

Instalación del comité	3 de junio
Inscripción única de participantes	Del 3 al 10 de junio*
Evaluación de expedientes	Del 5 al 11 de junio*
Publicación de resultados preliminares	13 de junio*
Presentación de reclamos	Del 14 al 18 de junio*
Absolución de reclamos	Del 17 al 19 de junio*
Publicación final de resultados	20 de junio*

Etapa regional (primera fase)

Publicación de cuadro de méritos	21 de junio
Adjudicación de plazas	24 y 25 de junio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	26 de junio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	27 y 28 de junio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre los docentes reasignados	27 y 28 de junio

Etapa regional (segunda fase)

Publicación de plazas orgánicas vacantes	5 de julio
Publicación de cuadros de méritos	5 de julio
Adjudicación de plazas	9 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	10 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	11 de julio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre los docentes reasignados	11 y 12 de julio

Etapa interregional (fase única)

Publicación de plazas orgánicas vacantes	19 de julio
Publicación de cuadros de méritos	19 de julio
Adjudicación de plazas	24 de julio*
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	25 de julio*
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	30 y 31 de julio*

*Fechas actualizadas de acuerdo al Oficio Múltiple N.° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, documento que modifica el cronograma de la reasignación docente 2024.



PRECISIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Según lo establecido en la RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias:

7.3.1. POSTULANTES

Los profesores a petición de parte, pueden presentar su solicitud en una (1) o más DRE o UGEL de destino, según corresponda.

El postulante debe señalar la causal y etapa a la que está solicitando participar.

La adjudicación por reasignación solo procede en una plaza vacante; en caso el postulante haya presentado su solicitud en dos (2) o más DRE o UGEL, se considera válida la primera adjudicación que se realiza. (RVM N° 058-2023-MINEDU) (...)

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS GENERALES PARA AMBAS CAUSALES

(Interés personal y unidad familiar)

- 1. Formato de solicitud para Reasignación:** Es obligatorio señalar la causal a la que postula (INTERES PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR), llenar todos los campos con letra nítida y legible, se necesita la firma y huella dactilar del postulante. Todos los datos son obligatorios debido que servirán para registrar en el aplicativo informático de reasignación docente del MINEDU.
- 2. Informe escalafonario para reasignación expedido por UGEL de origen bajo las condiciones de la RVM N° 042-2022-MINEDU,** el informe debe contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente de postulación (la comisión verificará a través de éste documento la acreditación de tres (03) años como nombrado y dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado o designado al momento de su postulación)
- 3. ANEXO 02:** Declaración Jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta (debidamente llenado, firmado y con huella)
- 4. Formulario de recolección de datos y autorización para contacto.**

<https://forms.gle/VQYQ5cMW4TGSVkyq5>



6. REQUISITOS POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

- 6.1. El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado o designado al momento de su postulación.
- 6.2. Adjuntar informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.
- 6.3. Adicionalmente, para la reasignación por unidad familiar se debe presentar:

6.3.1. Documento que acrediten las relaciones de parentesco:

a) Por cónyuge o concubino legalmente reconocido

Acta de matrimonio en el caso de cónyuge, resolución judicial en el caso de concubinato o escritura pública en caso de unión de hecho.

b) Hijos menores de edad

Copia simple de los DNI de los hijos menores de edad o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad en caso no cuente con los DNI.

c) Hijos mayores de edad con discapacidad o padres con discapacidad.

Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

d) Padres mayores a 60 años

Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento

6.3.2. Documento que acredite el lugar de residencia del familiar y del postulante

- a) Declaración Jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.
- b) Declaración jurada del postulante de la residencia en el lugar de destino.

NOTA: ambas declaraciones deben estar debidamente llenadas, legibles, firmadas y con huella; de no presentar alguna de éstas quedara descalificado)



PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

1. El expediente debe ser ingresado mediante mesa de partes de la UGEL Abancay, desde el 03 al 10 de junio del 2024, según cronograma regional aprobado con RDR N° 1119-2024-DRE-A
2. Orden de presentación de expedientes.
 - a) Formato de solicitud de reasignación
 - b) Copia de DNI
 - c) Informe escalafonario para reasignación
 - d) Anexo 02
 - e) Documentos que acrediten la relación de parentesco
 - f) Documentos que acrediten el lugar de residencia del familiar y del postulante
3. El expediente deberá ser correctamente foliado en la esquina superior derecha de atrás hacia adelante, siendo el formato de solicitud el último folio enumerado.